PERÚ Ministerio de Salud | Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua

RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 501 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 29 NOV 2023

VISTOS:

El Informe N° 654 – 2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-/RR. HH, de fecha 16 de noviembre del 2023, y la solicitud de fecha 27 de octubre del 2023, presentada por el servidor Alvaro Michael Villanueva Teran y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 (en adelante, D. Leg. N° 1057), modificado por la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, régimen CAS), se establece lo siguiente: El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, **y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales**;

Que, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, **a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo N° 276 o del régimen del Decreto Legislativo N° 728).** Para su otorgamiento se debe cumplir con los requisitos establecidos en las normas del régimen laboral respectivo;

Que, el literal b) del artículo 110° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo 276 "(...) son las **licencias sin goce de remuneraciones: por motivos particulares**; (...)"

Que, el artículo 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM del reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones, **regula el plazo máximo para el otorgamiento de la licencia y que por motivos particulares podrá ser otorgada hasta noventa (90) días,** en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente;

Que, mediante la solicitud de fecha 27 de octubre del 2023, presentado por el servidor Alvaro Michael Villanueva Teran, el mismo que por motivos particulares, solicita

PERÚ Ministerio de Salud | Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua

RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 501 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 29 NOV 2023

licencia sin goce de remuneraciones, desde el 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre del 2023;

Que, a través del Informe N° 654 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB-/RR. HH de fecha 16 de noviembre del 2023, la Jefa del área de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos declara **PROCEDENTE la solicitud de Licencia sin Goce de Haber en vías de regularización**, a favor del Médico Cirujano Alvaro Michael Villanueva Teran, trabajador contratado bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 – Contrato Administrativo de Servicios, en el Hospital de Apoyo Bagua, la misma que será efectiva desde el 01 de noviembre hasta el 30 de noviembre de 2023, por un periodo de treinta (30) días, recomendando proyectar resolución;

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONCEDER licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al Médico Cirujano ALVARO MICHAEL VILLANUEVA TERAN, quien actualmente trabaja en el Servicio de Emergencia del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan – Bagua", con eficacia anticipada desde el 01 de noviembre al 30 de noviembre del 2023; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución Administrativa al interesado.

ARTICULO TERCERO. - DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
Dr. YESPER SARAVIA DÍAZ
C.M.P. 51208
DIRECTOR